



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## Resolución Gerencial General Regional N° 275 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, **22 JUL. 2014**

**VISTO:** El INFORME N° 267-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 15 de julio del 2014, Decreto N°5750-GRA/PRE-GG de fecha 15 de julio del 2014, Decreto N°-6529-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 16 de julio del 2014 y Decreto N°1604-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL del 16 de julio del 2014; y

### CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Abastecimiento Y Patrimonio Fiscal, remite la propuesta para la re conformación de los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, designados mediante Resolución Gerencial Regional N° 177-2014-GRA/PRES-GG, encargados de conducir Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2014-GRA SEDE CENTRAL-PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y EJECUCION DE OBRAS DE SEIS (06) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN-REGION AYACUCHO;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2013-GRA/PRES, de fecha 11 de Noviembre del 2013, delega al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Que, el Artículo 30° del Reglamento antes señalado, establece que, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;



Que, el Artículo 31° del citado Reglamento, señala que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley, establece que los miembros integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado; en el caso específico los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, designados mediante Resolución Gerencial Regional N° 178-2014-GRÁ/PRES-GG fueron cesados en el mes de junio.

Que, con la finalidad de dar continuidad al Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2014-GRA SEDE CENTRAL-PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y EJECUCION DE OBRAS DE SEIS (06) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN-REGION AYACUCHO, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatoria, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2013-GRA/PRES, de fecha 11 de Noviembre del 2013;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR** a los miembros integrantes del COMITÉ ESPECIAL AD HOC designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0177-2014-GRA/PRES-GG, para llevar a cabo la organización y conducción del proceso de selección Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2014-GRA SEDE CENTRAL-PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y EJECUCION DE OBRAS DE SEIS (06) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN-REGION AYACUCHO, hasta que la Buena Pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las siguientes personas de acuerdo al objeto del proceso:

<b>MIEMBROS TITULARES</b>			
<b>N° ORD.</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI N°</b>	<b>CARGO</b>
01	C.P.C. HERNAN DELGADILLO CUBA	28303828	PRESIDENTE
02	ING. DIOMEDES QUISPE HUILCA	28266739	MIEMBRO
03	ING. PEDRO ABILO ROQUE ORELLANA	08424046	MIEMBRO
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>			
<b>N° ORD.</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI N°</b>	<b>CARGO</b>
01	SR. ELMER VARGAS MIGUEL	28296190	PRESIDENTE
02	ING. PABLO BAUTISTA MENDOZA	28248889	MIEMBRO
03	SR. ABDON ROBLES VILLAR	42673411	MIEMBRO



**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 0177-2014-GRAPRES-GG de fecha 22 de Mayo del 2014, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. Zomeli F. Valladares Rodríguez  
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedita por mi despacho.

Atentamente



ADM. MILAGRO FLORES QUISPE  
SECRETARIA GENERAL

